

"2009, Año de la Reforma Liberal"

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-426

Folio No. 0000500084609

Solicitante: MARIO GONZÁLEZ CASTAÑEDA

Asunto: Se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA**.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **INSTITUTO MATÍAS ROMERO**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**Solicitud folio 0000500084609:**

*"Copia simple de las respuestas correctas del examen de cultura general correspondientes al Examen Público de Ingreso a la Rama Diplomático-Consular 2006-2007."*

**Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: INSTITUTO MATÍAS ROMERO**, mediante oficio IMR-956/09, de fecha 13 de julio de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"El examen de cultura general orientado a relaciones internacionales correspondiente al Examen Público General de Ingreso a la Rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2006-2007 con sus respectivas opciones de respuesta, es de carácter público y puede ser consultado en la página en Internet del Instituto Matías Romero (<http://www.sre.gob.mx/imr/>), en los vínculos consecutivos "Formación Diplomática" y "Servicio Exterior".*

Mediante alcance de fecha 14 de julio de 2009, la unidad administrativa consultada expuso:

*"Como alcance a nuestro oficio IMR-00956/09, y como respuesta a la comunicación electrónica abajo citada, se comunica que este Instituto NO/NO cuenta con la información requerida por la solicitud de acceso a la información pública gubernamental 0000500084609...*

*...Sin embargo, como se mencionó en nuestro citado oficio, el examen de cultura general orientado a relaciones internacionales correspondiente al Examen Público General de Ingreso a la Rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2006-2007 puede ser consultado libremente en la página en Internet del Instituto Matías Romero (<http://www.sre.gob.mx/imr/>).*

*Cabe añadir que la respuesta que dio este Instituto tuvo como base la resolución que dio el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, en su expediente 1345/09, al recurso de revisión que generó la solicitud de acceso a la información 0000500006509."*

A solicitud del Comité de Información, mediante alcance de fecha 16 de julio de 2009, se comenta lo siguiente:

*"Como respuesta a su atenta comunicación de referencia, le comunico que una vez aplicados los exámenes de cultura general orientados a relaciones internacionales correspondientes al Examen Público General de Ingreso a la Rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2006-2007, se entregaron -debidamente sellados e identificados con un número confidencial- a la Universidad Nacional Autónoma de México para que fueran calificados mediante un sistema de hojas ópticas. Posteriormente, dicha institución entregó los resultados a este Instituto."*

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información solicitada "respuestas correctas del examen de cultura general

**"2009, Año de la Reforma Liberal"**

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-426**

**Folio No. 0000500084609**

**Solicitante: MARIO GONZÁLEZ CASTAÑEDA**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

*correspondientes al Examen Público de Ingreso a la Rama Diplomático-Consular 2006-2007," no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo que procede confirmar su inexistencia.*

Por su parte el Comité de Información, en vías de explicación, desea hacer del conocimiento del solicitante que dado que el examen es de opción múltiple, y este es calificado por la **Universidad Nacional Autónoma de México**, es la razón por la cual no se cuenta en los archivos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con un documento en el cual consten las respuestas correctas a dicho examen.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 47, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **INSTITUTO MATÍAS ROMERO**, mediante oficio IMR-956/09, y alcance de fechas 13 y 14 de julio de 2009, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500084609, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y

**"2009, Año de la Reforma Liberal"**

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-426**

**Folio No. 0000500084609**

**Solicitante: MARIO GONZÁLEZ CASTAÑEDA**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

**El Presidente**

*[Firma manuscrita]*  
**Joel Hernández**

*[Firma manuscrita]*  
**Mercedes de Vega Armijo**

**Integrante del Comité de Información**

*[Firma manuscrita]*  
**Jorge Jiménez Hernández**

**Integrante del Comité de Información**

